



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO"

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA H.  
SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
21 DE ABRIL DEL 2020  
12:52 HORAS

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
ABRIL 21 DE 2020.**

PRESIDENTA: SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ABRIL 21 DE 2020.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (12:52) DOCE CINCUENTA HORAS, DEL DÍA (21) VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIOS DIPUTADOS ALEJANDRO JURADO FLORES Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIO INICIO A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES; REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES, DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP. JOSÉ

ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL  
NEVÁREZ, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA,# DIP. RAMÓN ROMÁN  
VÁZQUEZ, DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIP. PEDRO AMADOR  
CASTRO, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIP. KAREN FERNANDA  
PÉREZ HERRERA, DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIP. DAVID  
RAMOS ZEPEDA,# DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. ALICIA  
GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIP.  
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, DIP. JUAN CARLOS MATURINO  
MANZANERA, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP.  
GERARDO VILLARREAL SOLIS Y EL DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS  
VILLARREAL.

PRESIDENTA: ANTES DE DAR INICIO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE  
ESTA SESIÓN SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO  
55, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
DURANGO Y CON BASE CON BASE AL ACUERDO PUBLICADO EN EL  
PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 24 DE MARZO DE  
2020, POR LOS QUE SE ESTABLECE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE  
SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS  
RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD COVID-19.

PRESIDENTA: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES, PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: BUENOS DÍAS PRESIDENTA.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP SANDRA  
LILIA AMAYA ROSALES.

DIP SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. CLAUDIA  
JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JOSÉ  
ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. CYNTHIA  
LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. KAREN  
FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JOSÉ LUIS  
ROCHA MEDINA.

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. MARIO  
ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. RAMÓN  
ROMÁN VÁZQUEZ.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. PABLO  
CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ELIA DEL  
CARMEN TOVAR VALERO.



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO"

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA H.  
SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
21 DE ABRIL DEL 2020  
12:52 HORAS

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. PEDRO AMADOR CASTRO.

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. MARÍA  
ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. FRANCISCO  
JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: EL DE LA VOZ,  
PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JUAN  
CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. SONIA  
CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. NANCI  
CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP.GERARDO  
VILLARREAL SOLÍS.

DIP.GERARDO VILLARREAL SOLÍS: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ESTEBAN  
ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: PRESENTE.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: LE INFORMO  
DIPUTADO PRESIDENTA, QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL DIP. JOSÉ LUIS  
ROCHA MEDINA, LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44  
FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,  
JUSTIFICAR SU INASISTENCIA.



DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: HAY 24  
DIPUTADO PRESENTE, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM DIPUTADA  
PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO.

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR  
EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA  
PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN MEDIOS  
ELECTRÓNICOS DESDE SUS LUGARES.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA  
LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA DE HOY 21 DE  
ABRIL DEL AÑO 2020.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN  
FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS  
MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA, QUE SON 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA DE HOY 21 DE ABRIL DE 2020.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE AL DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: LE INFORMO  
DIPUTADA PRESIDENTA, QUE SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y  
0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY,  
VERIFICADA EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2020.

PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA, PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, 21 DE ABRIL DE 2020.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: OFICIO NO. 7796.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, COMUNICANDO APROBACIÓN A PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA, EN EL QUE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, AVANCEN EN LA ARMONIZACIÓN DE LEYES Y CREACIÓN DE NORMAS QUE CONTRIBUYAN A ESTABLECER UN MARCO JURÍDICO SUFICIENTE PARA DAR PLENA GARANTÍA A LAS MUJERES DEL GOCE PLENO DE SUS DERECHOS.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: OFICIO NO. 230/499/20.- ENVIADO POR EL C. EMILIO DE JESUS SALDAÑA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA

DE GOBERNACIÓN, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE  
FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2020.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: OFICIO  
NO. CGJC/OR/342/2020.- ENVIADO POR EL C. LIC. RAFAEL CHONG  
FLORES, COORDINADOR GENERAL DE LA COFEPRIS DE LA SECRETARIA  
DE SALUD, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 20 DE  
MARZO DE 2019.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: OFICIO  
NO. 0324//2020.- ENVIADO POR LA COMISION NACIONAL DE  
PROTECCION CIVIL, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO  
PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: OFICIO  
NO. 178/2020.- ENVIADO POR EL C. LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VARGAS,  
SUBDIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO DE CAPUFE DE LA SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DANDO RESPUESTA A PUNTO  
DE ACUERDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: OFICIO NO. 13.094/2020.- ENVIADO POR EL C. JORGE SANCHEZ ARELLANO DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: INICIATIVA. - ENVIADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN DIMAS, DGO., QUE CONTIENE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$ 19'987,032.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M.N.).

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO.

PRESIDENTA: EL DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES,  
DARÁ SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA  
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE REFORMA  
AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DEL DERECHO AL AGUA.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local presentada por las y los CC. Diputadas y Diputados Pablo Cesar Aguilar Palacio, Luis Iván Gurrola Vega, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Alejandro Jurado Flores y Nancy Carolina Vázquez Luna, integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

**DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

La iniciativa fue presentada en la sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2019 y se motiva en los siguientes términos:

*El Estado mexicano se construye y se consolida a través del fortalecimiento de su andamiaje jurídico para que garantice el pleno ejercicio de los derechos de los mexicanos.*

*Si establecemos en nuestras leyes el ejercicio pleno de estos derechos entonces avanzamos hacia la consolidación de una sociedad con un estado democrático de derecho que atiende las aspiraciones de equidad, justicia y paz.*

*El derecho humano al agua está reconocido en el orden jurídico internacional y en la Carta Fundamental de la Nación.*



*La Organización de las Naciones Unidas reconoció el derecho humano al agua el 28 de julio de 2010. En la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.*

*La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.*

*El derecho humano al agua es uno de los derechos fundamentales de los duranguenses porque su pleno ejercicio permite y posibilita el desarrollo de sus potencialidades y el acceso a una vida de calidad.*

*Es decir, el agua es vida y si el derecho a este vital líquido se restringe o de plano se anula por cuestiones económicas, malas decisiones de los servidores públicos o por corrupción, se atenta a la existencia de las personas, lo cual esto no se puede permitir bajo ninguna circunstancia.*

*Hoy las estadísticas y la realidad de nuestro país, manifiestan y evidencian las enormes carencias de agua en las que viven importantes sectores de la población por esas decisiones malas e intereses particulares por que se realizan apoyándose en muchas ocasiones en la falta de precisión de nuestra ley.*

*Los diputados, somos los representantes del pueblo y tenemos la obligación de defender y atender sus intereses de alcanzar un mejor bienestar y avanzar en la construcción de un mejor Estado para todos.*

*Una de nuestras funciones es el de crear, modificar, adicionar o derogar leyes y adecuarlas a las necesidades de la población, para tener un andamiaje jurídico más justo.*

*Si reformamos el contenido del artículo 19 de nuestra Constitución Local la precisión de este derecho humano al agua estamos habilitando al estado para que tome decisiones de acuerdo a este mandato constitucional.*

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - El 8 de febrero de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde (para nuestro interés) se estableció lo siguiente:

*Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado*

*garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.<sup>1</sup>*

La anterior reforma constitucional deriva de largos esfuerzos sociales, así como el cumplimiento de compromisos internacionales contraídos por nuestro país, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup> señala en sus artículos 11.1 y 12.1 señalan:

*Artículo 11*

- 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.*

*Artículo 12*

- 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.*

De estos artículos el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales<sup>3</sup> en su Observación General número 15<sup>4</sup> interpreto lo siguiente:

*1. El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos.*

*2. El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica.*

<sup>1</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_200\\_08feb12.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_200_08feb12.pdf)

<sup>2</sup> Decreto que da promulgación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A el 19 de diciembre de 1966, disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4646611&fecha=12/05/1981](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4646611&fecha=12/05/1981)

<sup>3</sup> Órgano compuesto de 18 expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por sus Estados partes. Información disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>

<sup>4</sup> Observación general N° 15 (2002) El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales); disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8789.pdf>

3. En el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto se enumeran una serie de derechos que dimanar del derecho a un nivel de vida adecuado, "incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados", y son indispensables para su realización. El uso de la palabra "incluso" indica que esta enumeración de derechos no pretendía ser exhaustiva. El derecho al agua se encuadra claramente en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia. Además, el Comité ha reconocido anteriormente que el agua es un derecho humano amparado por el párrafo 1 del artículo 11 (véase la Observación general N° 6 (1995)).

**SEGUNDO.-** En años recientes, la contaminación incesante, el continuo deterioro de los ecosistemas, la sobreexplotación de los recursos hídricos y su distribución desigual han implicado que una gran cantidad de mexicanos, carezcan de un suministro suficiente de agua y de servicios adecuados de saneamiento; además de que el 3% de la población no tenga acceso al agua de forma regular.

El agua es un recurso natural limitado por lo que su uso y conservación resultan de interés público, la nación tiene en todo momento el derecho de transmitir su dominio a los particulares. Este es un bien fundamental para la vida y la salud. También es condición necesaria para vivir dignamente y para la realización de otros derechos.

**TERCERO.-** La definición de derecho al agua aquí plasmada surge de la establecida por los instrumentos del derecho internacional, de manera tal que se retoma la definición del derecho humano al agua establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas.

Es así que cuando se expresa el derecho al agua, como el que tiene toda persona, de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, no se trata de un conjunto de adjetivaciones ideológicas como erróneamente se ha llegado a interpretar, sino de un conjunto de características y factores indispensables para la realización de este derecho.

Una importante fortaleza de este dictamen es el criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación, el cual nos sirve como medida de la redacción propuesta por los iniciadores, dice el órgano judicial de nuestro País:

*DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA GARANTIZADO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. SUS CARACTERÍSTICAS.*

*El acceso al agua es un derecho humano garantizado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en el Estado de Quintana Roo, en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado, así como en la Ley de Cuotas Mínimas y Tarifas para los*

*Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, cuyos titulares pueden ejercerlo libremente; es universal, en tanto protege a todo ser humano y, en su parte medular, consiste en el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Por ello, el acceso al recurso hídrico, como condición previa fundamental para el goce de otros derechos fundamentales, debe revestir las características siguientes: i) disponibilidad, esto es, el abastecimiento de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos; ii) calidad, lo que se traduce en que el líquido vital necesario para cada uso personal o doméstico debe ser salubre; y, iii) accesibilidad, esto es, al alcance de todos en forma física, económica, sin discriminación y en condiciones de igualdad.<sup>5</sup>*

Nuestra Constitución Local hace un reconocimiento superficial del derecho al agua, por ello la importancia de establecer las características del ejercicio de este derecho; como se puede apreciar, es importante establecer las características que debe tener el derecho al agua como derecho fundamental, de carácter tanto individual como colectivo, protector de las generaciones actuales y de las futuras, el derecho al agua.

Los siguientes párrafos deberán servir al Congreso Local como guía a la hora de interpretar el objetivo del presente dictamen y por supuesto emitir la legislación que corresponda:

*La obligación de realizar exige a los Estados que adopten medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, de promoción y de otra índole adecuada para hacer plenamente efectivo el derecho al agua.*

*Los Estados deben, entre otras cosas, adoptar una política nacional sobre los recursos hídricos que dé prioridad en la gestión del agua a los usos personales y domésticos esenciales; defina los objetivos de la extensión de los servicios de abastecimiento de agua, centrándose en los grupos desfavorecidos y marginados; determine los recursos disponibles para cumplir esos objetivos; especifique la forma más rentable de utilizarlos; indique las responsabilidades y los plazos para llevar a la práctica las medidas necesarias; y vigile los resultados, garantizando una reparación adecuada en caso de violación.*

*En virtud de la obligación de realizar, los Estados deben también, progresivamente y en la medida que lo permitan los recursos disponibles, hacer extensivos los servicios de agua y saneamiento a los grupos vulnerables y marginados, aumentar la asequibilidad de los servicios de agua y saneamiento, y velar por una educación apropiada sobre el uso correcto del agua y*

<sup>5</sup>

[https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=100000000000&Expresion=derecho%2520agua&Dominio=Rubro&TA\\_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=36&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2016922&Hit=6&IDs=2018894,2018573,2018380,2017863,2017667,2016922,2016921,2016431,2016183,2015609,2015605,2015587,2015586,2015489,2014169,2013754,2013753,2013417,2013416,2013406&tipoTesis=&Semana=0&tabla=&Referencia=&Tema=](https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=100000000000&Expresion=derecho%2520agua&Dominio=Rubro&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=36&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2016922&Hit=6&IDs=2018894,2018573,2018380,2017863,2017667,2016922,2016921,2016431,2016183,2015609,2015605,2015587,2015586,2015489,2014169,2013754,2013753,2013417,2013416,2013406&tipoTesis=&Semana=0&tabla=&Referencia=&Tema=)

*los servicios de saneamiento, la protección de las fuentes de agua y los métodos para reducir al mínimo el desperdicio.*<sup>6</sup>

La presente reforma debe estimular los esfuerzos para que los duranguenses entendamos la importancia del cuidado y restauración de los equilibrios ecológicos y sirva de aliciente para que derivemos los recursos presupuestales, administrativos y los recursos políticos para que las generaciones del futuro cuenten con los recursos naturales suficientes para el desarrollo de su vida.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo y considera procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforma el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 19.-** Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación del Gobierno del Estado y de los municipios, así como la de la ciudadanía para la consecución de dichos fines, priorizando la cultura del agua.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

<sup>6</sup> <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Congreso del Estado, en un término que no exceda de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá emitir la legislación correspondiente a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días de abril del 2020.

#### COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS

SECRETARIA

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
VOCAL

DIP. PABLO CESÁR AGUILAR PALACIO  
VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
VOCAL

PRESIDENTA: EL DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES, DARÁ SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 25, 35 EN SU FRACCIÓN VI Y 39 EN SU PÁRRAFO SÉPTIMO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DEL DERECHO  
A LA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local presentada por la y los CC. Diputada y Diputados Juan Carlos Maturino Manzanera, María Elena González Rivera, Octavio Fernández Zamora, José Luis Rocha Medina y David Ramos Zepeda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

**DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

La iniciativa fue presentada en la sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2019 y se motiva en los siguientes términos:

*Dentro del marco del derecho internacional de los derechos humanos se reconoce también como parte de ellos, el derecho de toda persona a acceder a un nivel de vida adecuado y dentro de este último se encuentra incluido el derecho a una vivienda digna y decorosa. A la vivienda adecuada comúnmente y grosso modo se le puede definir como la vivienda particular que está totalmente construida y disponible para ser habitada.*

*Pero en realidad el derecho a la vivienda digna y decorosa implica muchos más que lo mencionado anteriormente, ya que los ciudadanos de todos los niveles económicos y socioculturales tienen derecho a acceder a una vivienda que se encuentre resguardada con la seguridad pública que preste el Estado, con espacios comunes, áreas verdes y calidad comunitaria; que cuenten con seguridad en la tenencia de dicho inmueble y en los derechos sobre el mismo; que cuente con un diseño que como unidad y como asentamiento atienda a estándares técnicos de calidad y sea aceptable para sus habitantes; que cuente y esté construida con materiales y diseño de calidad; que cuente con buena ubicación de tal manera que se pueda acceder a servicios de transporte, oportunidades de empleo y desarrollo integral; además de contar con el acceso a servicios básicos y complementarios suficientes y que se encuentre en un hábitat digno, integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando las tecnologías aplicables en ella.*

*Estamos todos de acuerdo en que una vivienda adecuada debe brindar las condiciones mencionadas para considerarse como tal y no solo cuatro paredes y un techo, este derecho es uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) considerados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), al cual el Estado mexicano se suscribió en el año de 1981, por lo cual nuestro país se obligó a procurar su vigencia y observancia en beneficio de todos los mexicanos.*

*Además de lo anterior, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en la declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto ya mencionado, el derecho a la vivienda adecuada se encuentra reconocido de manera importante por lo que también ha recibido una creciente atención internacional, de manera particular por los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos.*

*Aunado a lo anterior, el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha enfatizado en que el derecho a una vivienda adecuada debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, en paz y con dignidad en determinado lugar y no solo se le debe considerar en un sentido estricto o limitado.*

*Diversos estudios realizados en nuestro país por organismos oficiales apuntan a que en México el derecho a la vivienda digna y decorosa no se ha garantizado plenamente.*

*A manera de ejemplo y derivado del Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa 2018 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se estableció que del estado que guarda en nuestro país la satisfacción del citado derecho, se identificaron los retos principales para avanzar en la garantía del ejercicio pleno del derecho, de entre los cuales podemos mencionar los siguientes:*

*Es necesario mejorar las características materiales de la vivienda ya que persiste un rezago importante ligado al alto índice de pobreza y marginación en el país; muy pronunciado en el ámbito rural y entre las comunidades indígenas.*

*Se debe mejorar el acceso y disponibilidad de infraestructura básica y complementaria ya que existen diferencias en la disponibilidad y acceso a infraestructura básica, complementaria y servicios básicos en la vivienda, particularmente en la población indígena, ámbito rural, zona sur del país y periferias urbanas.*

*También habrá que mejorar la seguridad jurídica de la tenencia de la vivienda. Existe un alto porcentaje de propietarios que no cuentan con los títulos respectivos. Asimismo, se detectó una brecha de género en la titularidad de las propiedades en el ámbito rural que da cuenta de una estructura aún desigual entre hombres y mujeres.*

*Se debe incluir el enfoque de sustentabilidad en la planeación y ordenamiento territorial. Generar acciones de vivienda acordes a una adecuada planeación de los asentamientos y un ordenamiento territorial.*

*En Durango se estima por cifras oficiales que más de 750 mil personas se encuentran en pobreza, de las cuales, más de 90 mil viven en grado de pobreza extrema, que significa*



*tener al menos tres carencias en su vida diaria, dentro de las que se encuentran poco espacio en viviendas y la falta de servicios básicos en dichas viviendas.*

*Por otro lado y en relación con lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de sus diversas instancias, ha emitido tesis aclarando el alcance y obligatoriedad del concepto vivienda digna y decorosa, como la siguiente, entre muchas otras:*

*DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. ALCANCE DEL ARTÍCULO 4o., PÁRRAFO SÉPTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Si bien es cierto que el citado derecho fundamental, reconocido en el artículo 4o., párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo como origen el deseo de satisfacer una necesidad colectiva, también lo es que no puede limitarse a ser un derecho exclusivo de quienes son titulares de una vivienda popular o incluso carecen de ella; esto es, el derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa protege a todas las personas y, por tanto, no debe ser excluyente. Ahora bien, lo que delimita su alcance es su contenido, pues lo que persigue es que los ciudadanos obtengan lo que debe entenderse por una vivienda adecuada, lo cual no se satisface con el mero hecho de que las personas tengan un lugar para habitar, cualquiera que éste sea; sino que para que ese lugar pueda considerarse una vivienda adecuada, debe cumplir necesariamente con un estándar mínimo, el cual ha sido definido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas en la Observación General No. 4 (1991) (E/1992/23), al interpretar el artículo 11, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, ya que en caso contrario no se daría efectividad al objetivo perseguido por el constituyente permanente. De forma que lo que dispone el artículo 4o. de la Constitución Federal constituye un derecho mínimo, sin que obste reconocer que los grupos más vulnerables requieren una protección constitucional reforzada y, en ese tenor, es constitucionalmente válido que el Estado dedique mayores recursos y programas a atender el problema de vivienda que aqueja a las clases más necesitadas, sin que ello implique hacer excluyente el derecho a la vivienda adecuada.10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 5, Abril de 2014; Tomo I; Pág. 798. 1a. CXLVI/2014 (10a.).*

*Se debe recordar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4, párrafo 6 incluye, por reforma del año 1993 el concepto "vivienda digna y decorosa".*

*El párrafo 12 del Artículo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato: Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*

*El párrafo penúltimo del apartado A, artículo 7 de la Constitución del Estado de Baja California: Toda persona tiene el derecho de adquirir y disfrutar una vivienda digna, decorosa y adecuada a las necesidades del hogar...*

*Artículo 9 de la Constitución de Veracruz: Toda familia veracruzana tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*

*En el Estado de Oaxaca, dentro del artículo 12 de su Constitución: Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*

*Así entonces, por la presente iniciativa se modifica la redacción contenida los artículos 25 y 35 de nuestra Constitución local y varios de la Ley de Desarrollo Social de nuestro Estado para incluir el concepto dentro de su glosario, el cual no existe en la actualidad, adecuado y con su respectivo alcance respecto al derecho a la vivienda al que todos por igual debemos acceder; además de incluir el concepto dentro de diversos artículos para garantizar el acceso real a dicho beneficio.*

*También para nuestra Entidad resulta necesario homologar el marco normativo, a fin de armonizarlo con la Ley General de Desarrollo Social y de la Constitución Federal como ya mencionamos; ello como ya mencionamos, con la finalidad de hacer efectivo y cierto el derecho a una vivienda digna y decorosa de todos los habitantes de nuestro Estado y sobre todo de los grupos más vulnerables de la población.*

*En ese mismo tenor, diversas entidades de nuestro país a través de sus constituciones y normativa concerniente, han implementado el concepto para hacer patente el valor y alcance del derecho reconocido por nuestra Carta Magna y buscando además armonizar su legislación con esta última, entre las que podemos mencionar las siguientes:*

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** – El 7 de febrero de 1983 apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reforma al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que hasta el día de hoy señala:

*Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*

El génesis de dicho párrafo fue la reforma presentada en 1981 por los entonces Diputados Federales del Partido Popular Socialista y que en su momento manifestaron, en lo que interesa, lo siguiente:

*En el caso de la elevación del nivel de vida del pueblo no hemos alcanzado siquiera la satisfacción de las necesidades mínimas elementales. Elevados porcentajes de compatriotas sufren de subalimentación, carecen de servicios médicos y asistenciales y no tienen acceso a una vivienda decorosa.*

*Este problema en particular, el de la vivienda popular, ha sido motivo de luchas concretas emprendidas por los trabajadores y otras amplias capas sociales. Las acciones del Poder Público frente a esa urgente necesidad del pueblo han carecido de continuidad. Igual que en otros campos, algunos gobiernos han mostrado mayor sensibilidad que otros; se realizan avances y luego hay estancamientos; medidas positivas son abandonadas; el camino se desvía y nuevamente se retoma.*

*A más de setenta años de iniciada la Revolución Mexicana se hace indispensable superar la etapa errática y zigzagueante y elevar el nivel del compromiso surgido del gran movimiento popular en cuanto a atacar con mayor firmeza y continuidad el grave problema de la carencia de vivienda digna e higiénica para el pueblo.*

*Estimamos que no puede postergarse el momento de elevar a rango constitucional el derecho de los mexicanos a disfrutar de vivienda digna y decorosa, el que debe ser garantizado por el Estado.<sup>7</sup>*

La discusión en la Cámara de Diputados fue rica en conceptos que permitieron complementar la propuesta presentada por el grupo socialista, así, por ejemplo, se adiciono que "La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.", esta adición se sostuvo en los siguientes términos:

*Con el objeto que en lo futuro se legisle al respecto y se establezcan los mecanismos jurídicos y los apoyos financieros, a fin de lograr este objetivo y ser congruentes inclusive con la ley que acabamos de aprobar, de Asentamientos Humanos, para otorgarle predios y acelerar el trámite de entregarle predios a las familias pobres."*

*En este sentido, creo que viene a reforzar la posibilidad de que el Estado, con base en instrumentos jurídicos y con base en instrumentos financieros, pueda dar lugar a precisamente, darle contenido al espíritu de la parte dogmática. En este caso, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.*

*Siento que si lo dejamos nada más así, me parece que la obligación que podría caber por parte del Estado, viene resultando negatoria. De esta forma y de alguna manera, nosotros con este agregado, podríamos eventualmente y seguramente se hará, se legislará en este*

<sup>7</sup> Sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión LI Legislatura, celebrada el 24 de septiembre de 1981, disponible en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>

sentido, para que el Estado como rector de la economía nacional, siga teniendo estas atribuciones y estas facultades.<sup>8</sup>

**SEGUNDO.-** existe una abundante doctrina respecto al derecho a la vivienda, destacando las opiniones del argentino Gerardo Pisarello quien señala:

*Una vivienda digna resulta fundamental para la supervivencia y para llevar una vida decente, en paz y con seguridad. Eso hace del derecho a la vivienda un "derecho compuesto", cuya vulneración acarrea la de otros derechos fundamentales. Su violación hace peligrar el derecho a un empleo, que se torna difícil de asegurar y mantener; afecta el derecho a la salud y a la integridad física y mental; dificulta el derecho a la educación; menoscaba el derecho a elegir residencia, a la privacidad o a la vida familiar, y condiciona incluso los derechos de participación política.*<sup>9</sup>

Pese a la importancia del problema de la vivienda, desde el campo de lo jurídico han sido muy precarias las reflexiones que se han hecho, en buena medida, el tema ha sido abordado por los especialistas en derecho administrativo, que lo enfocan desde la óptica del derecho urbanístico y hacen referencia a los planes de uso de suelo, a la distribución de competencias entre los niveles de gobierno y al régimen administrativo y contractual de la industria de la construcción.

En nuestro País, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha interpretado los conceptos de "vivienda digna y decorosa de la siguiente manera:

*Por lo tanto, el derecho a la vivienda digna y decorosa implica el que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda con las siguientes condiciones y características: 1) que no ponga en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas; 2) con seguridad en su tenencia; 3) con materiales y diseño de calidad; 4) bien ubicada y con acceso a servicios básicos y complementarios funcionales y suficientes; 5) emplazada en un barrio seguro, con espacios comunes, áreas verdes y calidad comunitaria; 6) con un diseño que como unidad y como asentamiento atienda a estándares técnicos de calidad y sea aceptable para sus habitantes; y 7) en un hábitat digno, integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando tecnologías.*<sup>10</sup>

<sup>8</sup> Sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión LI Legislatura, celebrada el 24 de septiembre de 1981, disponible en: <http://cronica.diputados.gob.mx/>

<sup>9</sup> Pisarello, Gerardo; *Vivienda para todos: derecho en construcción*; disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4556/12.pdf>

<sup>10</sup> *Principales retos en el ejercicio del derecho a la vivienda digna y decorosa*; disponible para su consulta en:

De igual forma, el CONEVAL ha identificado las siguientes consideraciones relevantes para el ejercicio de este derecho:

- *Mejorar las características materiales de la vivienda, por ejemplo, procurando no disminuir el presupuesto de los programas de apoyo y fomento a la vivienda; mejorando los mecanismos de focalización de los subsidios a la vivienda para lograr una distribución más eficaz que considere a la población más vulnerable, así como implementando estrategias complementarias que contribuyan a abatir el rezago a la vivienda.*
- *Mejorar el acceso y disponibilidad de infraestructura básica y complementaria, en especial en las comunidades indígenas, en la región sur del país, en el entorno rural y en las periferias metropolitanas, mediante acciones que promuevan la eficiencia y suficiencia de las inversiones en infraestructura básica, complementaria y de servicios.*
- *Lo anterior podría materializarse realizando acciones como promover campañas y procesos educativos que busquen incidir en la desigualdad de género en la tenencia de la vivienda y la propiedad de la tierra; propiciar la formalización contractual de viviendas en arrendamiento; y mejorar la eficiencia y eficacia de las instituciones relacionadas con el trámite y otorgamiento de títulos de propiedad de vivienda.*
- *Incluir el enfoque de sustentabilidad en la planeación territorial. Para ello, podrían plantearse diversas acciones, como diseñar estrategias para desincentivar la construcción de viviendas en zonas de riesgo, protegidas, alejadas u otras consideraciones de zonificación que establece el ordenamiento territorial; impulsar la colaboración entre el gobierno federal, gobiernos locales, el sector privado y la comunidad para consolidar estrategias de ordenamiento territorial que apunten al mejoramiento de los asentamientos; desarrollar mecanismos para asegurar la prohibición de la construcción de viviendas en zonas de riesgo o protegidas y otras consideraciones, así como promover, con estricto apego al derecho, la reubicación de hogares asentados en zonas de riesgo.*
- *Mejorar la calidad comunitaria. En la región centro, sureste del país y zonas metropolitanas. En este sentido, es indispensable analizar la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención y contención de delitos en el barrio con un esquema de participación ciudadana; fomentar la creación de instancias y mecanismos que logren*

---

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos\\_Sociales/Dosieres\\_Derechos\\_Sociales/Retos\\_Derecho\\_Vivienda.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Vivienda.pdf)



*mediar los conflictos vecinales de manera efectiva; y garantizar la disponibilidad y calidad de los espacios públicos que faciliten la convivencia comunitaria.<sup>11</sup>*

**TERCERO.-** Ahora bien, el Poder Judicial de la Federación a través de sus diversos órganos ha emitido sólidos criterios que ayudan a dimensionar este derecho así como las obligaciones para este Poder Legislativo, resaltando los siguientes (haciendo nuestra la citada también por la y los iniciadores):

**DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU CONTENIDO A LA LUZ DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES.**

*El artículo 11, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, establece el derecho de toda persona a una vivienda adecuada, así como la obligación de los Estados Parte de tomar las medidas apropiadas para asegurar su efectividad. Ahora bien, de la interpretación realizada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas en la Observación General No. 4 (1991) (E/1992/23), a dicho numeral, así como de los Lineamientos en Aspectos Prácticos respecto del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, elaborados por el Comité de Asentamientos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, y los Principios de Higiene de la Vivienda, emitidos por la Organización Mundial de la Salud, en Ginebra en 1990, se concluye que el derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa, tiene las siguientes características: (a) debe garantizarse a todas las personas; (b) no debe interpretarse en un sentido restrictivo; (c) para que una vivienda se considere "adecuada" requiere contar con los elementos que garanticen un nivel mínimo de bienestar a quien la habite, esencialmente, una infraestructura básica adecuada, que proteja de la humedad, la lluvia, el viento, así como riesgos estructurales, con instalaciones sanitarias y de aseo, un espacio especial para preparar e ingerir los alimentos, espacio adecuado para el descanso, iluminación y ventilación adecuadas, acceso al agua potable, electricidad, y drenaje; y, (d) los Estados deben adoptar una estrategia nacional de vivienda para alcanzar el objetivo establecido en el pacto internacional de referencia, así como tomar e implementar las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y judiciales adecuadas para la realización plena de dicho derecho, dentro de las cuales está asegurar a la población recursos jurídicos y mecanismos judiciales para que los gobernados puedan reclamar su incumplimiento, cuando las condiciones de las viviendas no sean adecuadas o sean insalubres. Así, dichos aspectos constituyen los elementos básicos del derecho a una vivienda digna y decorosa reconocido por el artículo 4o., párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,*

<sup>11</sup> Disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Consideraciones2020\\_Fichas/Derecho\\_a\\_la\\_Vivienda\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Consideraciones2020_Fichas/Derecho_a_la_Vivienda_2020.pdf)

*consistente en que todas las personas cuenten con una vivienda que tenga los elementos mínimos necesarios para ser considerada como tal.<sup>12</sup>*

*DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU CONTENIDO NO SE AGOTA CON LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA ADECUADA DE AQUÉLLA, SINO QUE DEBE COMPRENDER EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.*

*Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis aislada 1a. CXLVIII/2014 (10a.), estableció el estándar mínimo de infraestructura básica que debe tener una vivienda adecuada; sin embargo, ello no implica que el derecho fundamental a una vivienda adecuada se agote con dicha infraestructura, pues en términos de la Observación No. 4 (1991) (E/1992/23), emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, el derecho fundamental referido debe comprender, además de una infraestructura básica adecuada, diversos elementos, entre los cuales está el acceso a ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad y otros servicios sociales, como son los de emergencia, hospitales, clínicas, escuelas, así como la prohibición de establecerlos en lugares contaminados o de proximidad inmediata a fuentes de contaminación. Asimismo, dentro de los Lineamientos en Aspectos Prácticos respecto del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, elaborados por el Comité de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas, se señaló que los Estados debían asegurarse de que las viviendas tengan acceso a la prestación de servicios como recolección de basura, transporte público, servicio de ambulancias o de bomberos. Ahora bien, el derecho a una vivienda adecuada es inherente a la dignidad del ser humano, y elemental para contar con el disfrute de otros derechos fundamentales, pues es necesaria para mantener y fomentar la salud física y mental, el desarrollo adecuado de la persona, la privacidad, así como la participación en actividades laborales, educativas, sociales y culturales. Por ello, una infraestructura básica de nada sirve si no tiene acceso a servicios básicos como son, enunciativa y no limitativamente, los de: iluminación pública, sistemas adecuados de alcantarillado y evacuación de basura, transporte público, emergencia, acceso a medios de comunicación, seguridad y vigilancia, salud, escuelas y centros de trabajo a una distancia razonable. De ahí que si el Estado condiciona el apoyo a la vivienda a que se resida en un lugar determinado, bajo la consideración de que lo hace con la finalidad de satisfacer el derecho fundamental a la vivienda digna y decorosa de los gobernados, la vivienda que otorgue*

<sup>12</sup>

Disponible

en:

[https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1000000000&Apndice=1000000000000&Expresion=vivienda%2520digna%2520y%2520decorosa&Dominio=Rubro&TA\\_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=11&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2006171&Hit=6&IDs=2021233,2017794,2013948,2010962,2009348,2006171,2006170,2006169,2003807,2001627,2000085&tipoTesis=&Semana=0&tabla=&Referencia=&Tema=](https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1000000000&Apndice=1000000000000&Expresion=vivienda%2520digna%2520y%2520decorosa&Dominio=Rubro&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=11&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2006171&Hit=6&IDs=2021233,2017794,2013948,2010962,2009348,2006171,2006170,2006169,2003807,2001627,2000085&tipoTesis=&Semana=0&tabla=&Referencia=&Tema=)

*debe cumplir no sólo con una infraestructura básica adecuada, sino también con acceso a los servicios públicos básicos, incluyendo el de seguridad pública ya que, en caso contrario, el Estado no estará cumpliendo con su obligación de proporcionar las condiciones para obtener una vivienda adecuada a sus gobernados.*<sup>13</sup>

**DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. EL ESTADO MEXICANO ESTÁ OBLIGADO A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR CON LA ESTRATEGIA NACIONAL DE VIVIENDA, PERO SU CUMPLIMIENTO NO ES EXCLUSIVO DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, SINO QUE SE HACE EXTENSIVO A LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL QUE PARTICIPAN EN LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO.**

*Si bien es cierto que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, impone a los Estados Parte la obligación de implementar las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho fundamental a una vivienda adecuada, reconocido en el artículo 4o., párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también lo es que deja libertad de configuración para que cada Estado sea quien determine cuáles son las medidas que más se adaptan a las condiciones sociales, económicas, culturales y climatológicas de cada país. En ese sentido, corresponde a cada Estado emitir la legislación y normativa que regulen la política nacional en torno al derecho a una vivienda adecuada, en el entendido de que aquélla deberá respetar los elementos que constituyen el estándar mínimo, y que una vez emitida, su cumplimiento no debe quedar al arbitrio de los órganos del Estado ni de los particulares, sino que corresponde a aquél implementar las medidas adecuadas para que sus órganos y los sectores social y privado den debido cumplimiento a los compromisos adquiridos. En ese tenor, cualquier excepción al cumplimiento de la normativa aplicable debe estar plenamente justificada y, en su caso, autorizada, además de que ha de hacerse del conocimiento del comprador de la vivienda previamente a su adquisición. De forma que si el desarrollador inmobiliario no acredita contar con la autorización para exceptuar el cumplimiento de algún requisito impuesto por la normativa aplicable, y no justifica plenamente las razones por las cuales decidió no incorporar dicho requisito a la vivienda, pero sobre todo, no demuestra haber comunicado en forma expresa y clara al comprador, antes de su adquisición, que ésta carece o carecerá de algunos de los requisitos impuestos por la normatividad aplicable, especialmente cuando la vivienda se*

<sup>13</sup> Disponible en:

[https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1000000000&Apendice=100000000000&Expresion=vivienda%2520digna%2520y%2520decorosa&Dominio=Rubro&TA\\_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=11&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2009348&Hit=5&IDs=2021233,2017794,2013948,2010962,2009348,2006171,2006170,2006169,2003807,2001627,2000085&tipoTesis=&Semana=0&tabla=&Referencia=&Tema=](https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1000000000&Apendice=100000000000&Expresion=vivienda%2520digna%2520y%2520decorosa&Dominio=Rubro&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=11&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2009348&Hit=5&IDs=2021233,2017794,2013948,2010962,2009348,2006171,2006170,2006169,2003807,2001627,2000085&tipoTesis=&Semana=0&tabla=&Referencia=&Tema=)



*adquiere antes de ser construida, entonces, el comprador debe tener expedito su derecho para demandar, ya sea, el cumplimiento forzoso de la normativa y, por tanto, del estándar mínimo requerido para que la vivienda sea adecuada o, en su defecto, la rescisión o nulidad del contrato y la indemnización correspondiente. Consecuentemente, la obligación de implementar las medidas adecuadas para cumplir con la estrategia nacional de vivienda no es exclusiva de los órganos del Estado, sino que se hace extensiva a los integrantes de los sectores privado y social que participan en la promoción y desarrollo inmobiliario; máxime que, por regla general, éstos lo hacen con objeto de lucro. De ahí que sea inadmisibles que el derecho fundamental a una vivienda adecuada, esto es, a que cumpla con el estándar mínimo para poder ser considerada como tal -como es el hecho de contar con ventanas-, se condicione a que no se haya pactado en un contrato, puesto que el estándar mínimo con el que debe contar una vivienda para considerarse adecuada no deriva del pacto entre las partes, sino de la Constitución General de la República y de los tratados internacionales, y su cumplimiento no se puede dejar a la voluntad de las partes.*

**CUARTO.-** Esta Comisión Dictaminadora no deja pasar el contenido del artículo 39 de nuestra Constitución Local, que en uno de sus párrafos señala la obligación de las autoridades del Estado y municipales para que los pueblos indígenas tengan acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda.

La ONU ha señalado que el derecho a la vivienda de los pueblos indígenas enfrenta diversos obstáculos, citando nosotros lo siguiente:

*Los pueblos indígenas tienen más probabilidades que cualquier otro grupo de vivir en condiciones de vivienda inadecuadas y frecuentemente sufren una discriminación sistémica en el mercado de la vivienda. Es motivo de particular preocupación su situación generalmente mala en materia de vivienda (especialmente si se la compara con la de las poblaciones mayoritarias), entre otras cosas por la insuficiencia de servicios básicos, su vulnerabilidad como grupos afectados por los desplazamientos, la inseguridad de la tenencia de sus tierras tradicionales y las alternativas de vivienda culturalmente inapropiadas que a menudo proponen las autoridades. Los pueblos indígenas sufren discriminación en casi todos los aspectos de la vivienda: la legislación y las políticas discriminan contra ellos, por ejemplo al omitir tomar en cuenta sus circunstancias específicas; existe discriminación en la asignación de recursos para la vivienda, incluidos créditos y préstamos; y los propietarios privados discriminan contra ellos en el mercado de arrendamientos.*

*Si bien la mayoría de los pueblos indígenas de todo el mundo siguen viviendo en zonas rurales, un número creciente de ellos está migrando voluntaria o involuntariamente a zonas*

*urbanas, abandonando sus tierras, territorios y recursos tradicionales y a menudo cayendo en una mayor pobreza. Por consiguiente, las condiciones de vivienda de muchos pueblos y personas indígenas en las zonas urbanas son inadecuadas. Las mujeres indígenas con frecuencia son las que más sufren por las malas condiciones de la vivienda. Considerando que en algunos países más de la mitad de la población indígena vive actualmente en las ciudades, su derecho a una vivienda adecuada plantea un nuevo desafío a los gobiernos.<sup>14</sup>*

Por ello, es de nuestro interés reformar el párrafo correspondiente del artículo 39 de la Ley Fundamental del Estado, a fin de constitucionalizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a una vivienda digna y decorosa.

Si bien es cierto, nuestra Constitución ya prevé el derecho a la vivienda digna, la presente reforma permitirá brindar de forma explícita una protección reforzada para los grupos sociales en estado necesidad que por alguna circunstancia no pueden acceder plenamente o tienen obstáculos para el ejercicio pleno de su derecho constitucional a una vivienda digna y decorosa.

Aprobar este dictamen significa combatir con acciones los problemas económicos y sociales que afectan a gran parte de la población de nuestro Estado, que son quienes menos tienen, otorgando la posibilidad de que los duranguenses que menos recursos y están en una situación de vulnerabilidad, marginación o pobreza, puedan contar con la oportunidad de formar una familia y de construir un debido patrimonio.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo y considera procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

<sup>14</sup> Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos; *El derecho a una vivienda adecuada*; disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21\\_rev\\_1\\_Housing\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf)

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforma el artículo 25, se reforma el artículo 35 en su fracción VI y se reforma el artículo 39 en su párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 25.-** El Estado garantizará el derecho a la vivienda digna y decorosa. Para tal efecto, deberá implementar políticas y programas de acceso a la vivienda; desarrollar planes de financiamiento para vivienda de interés social, en colaboración con el Gobierno Federal; y garantizar la dotación de servicios públicos, en coordinación con los municipios.

**ARTÍCULO 35.** -----  
-----

I a V.-----

VI. Acceso a programas de vivienda y decorosa.  
-----

**ARTÍCULO 39.** -----  
-----  
-----  
-----  
-----

Las autoridades estatales y municipales para abatir las carencias y rezagos socioeconómicos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas impulsarán: el desarrollo regional; el crecimiento de los niveles de escolaridad; el establecimiento de espacios para la convivencia y la recreación; acceso al financiamiento para construcción y mejoramiento de vivienda digna y decorosa; la ampliación de la cobertura de los servicios sociales básicos; el acceso a los servicios de salud; la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo productivo, y establecerán políticas sociales para apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable.  
-----

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Congreso del Estado, en un término que no exceda de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá emitir la legislación correspondiente a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días de abril del 2020.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO**

**PRESIDENTE**

**DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**

**SECRETARIA**

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
VOCAL**

**DIP. PABLO CESÁR AGUILAR PALACIO  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
VOCAL**

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: EL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DARÁ SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 42 DE LA

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE LA DISMINUCIÓN DEL USO DEL PAPEL.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local presentada por Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado, así como por los CC. Diputados: Sandra Lilia Amaya Rosales, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Juan Carlos Maturino Manzanera, Rigoberto Quiñonez Samaniego y Gerardo Villarreal Solís; Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Movimiento de Regeneración Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido del Trabajo y representante del Partido Verde Ecologista de México respectivamente, así como por el Dr. Esteban Calderón Rosas Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

### DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa se recibió en la correspondencia de la Sesión de la Comisión Permanente de fecha 4 de febrero de 2020 y se motiva en los siguientes términos:

*Los servicios y trámites que prestan los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos y Municipios, son diversos,*

*dinámicos, permanentes, sistemáticos y continuos, lo que indudablemente, requiere de una reingeniería administrativa que permita a los gobernados conocer de forma directa, fácil, transparente y en el menor tiempo posible, los planes, programas y acciones que se realizan en los tres niveles de gobierno, para lo cual se requiere contar con mecanismos y estrategias que coadyuven a dar respuesta a las exigencias sociales de que el Estado debe informar de manera oportuna de su quehacer diario.*

*En las últimas décadas en nuestro país, la sociedad está más informada, exigente y demanda del sector público información cierta, pronta y expedita; en tal virtud se han implementado mecanismos que permitan dar respuesta a las demandas y reclamos, en este sentido es oportuno reconocer que se han dado pasos firmes en el tema, pero que aún falta acciones para que el actuar del gobierno en cualquier esfera recobre la credibilidad y confianza ciudadana.*

*Es oportuno comentar que se han llevado a cabo reformas constitucionales y legales acordes con el ámbito internacional, así podemos mencionar la creación de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la creación entre otros, del Sistema Nacional y Local Anticorrupción, los Órganos Constitucionales Autónomos para garantizar el acceso a la información pública y protección a datos personales.*

*Si bien es cierto hoy día se llevan a cabo diversas acciones en los tres niveles de Gobierno, Órganos Constitucionales Autónomos y Municipios en materia de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción, la sociedad se siente lastimada por la falta de información y la opacidad con la que se trabajaba, lo cual generó descontento, impotencia y malestar general.*

*La presente iniciativa es resultado de la coordinación y suma de voluntades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, conscientes de su compromiso y corresponsabilidad social.*

*Es importante reconocer que los insumos administrativos que se requieren en el sector público para prestar los servicios que a cada institución o dependencia le corresponden son necesarios e indispensables; sin embargo, en los últimos años el consumo de papel se ha incrementado en un porcentaje elevado, que se utiliza en los poderes del estado, en detrimento del medio ambiente, por lo que resulta necesario establecer medidas urgentes para reducir y abatir el uso de papel lo cual sin duda ayuda a:*

- 1. Generar una cultura de responsabilidad social y ecológica;*
- 2. Reducir costos; y*
- 3. Especialmente se beneficia el medio ambiente.*

*Se reconoce que existen ciertos actos jurídicos que necesariamente deben obrar en documentos físicos, tales como actos del registro civil, contratos, convenios, decretos administrativos y legislativos, entre otros. Sin embargo, con el propósito de evitar que en los poderes públicos se imprima en la medida de lo posible el menor número de documentos; por lo*



*tanto se propone que en las dependencias públicas, se trabaje con documentos digitales para coadyuvar a mejorar los trámites, los costos y el medio ambiente en favor de la población del Estado.*

*Aunado a lo anterior, los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado de Durango, reconocen que deben instrumentarse los avances tecnológicos que contribuyan al ejercicio de los derechos humanos consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales signado por el Estado Mexicano y para coadyuvar al ejercicio del derecho de acceso a la información.*

*Por otra parte, entre los insumos que se requieren para el desempeño de la función pública se encuentra el papel, mismo que se compone de materia orgánica, en este caso de celulosa, es decir, se conforma preponderantemente de elementos vivos, por lo que se debe valorar la importancia que conlleva la fabricación y el procesamiento del mismo como exponente y resultado de un proceso que implica el consumo de árboles. Como consecuencia de lo anterior, los sectores público, social y privado tenemos la obligación de crear sensibilidad, conciencia y una cultura de respeto al medio ambiente como un aliado para el desarrollo integral en beneficio de la generalidad.*

*Los suscritos reconocemos que el Estado de Durango, es rico en recursos forestales, destacando como una entidad productora de madera, fuente primigenia del papel, por ello debemos ser corresponsables de su cuidado y protección, pensando en las futuras generaciones que sufrirían las consecuencias de un uso irracional de papel.*

*Aunado a lo anterior, los requerimientos contemporáneos para contar con una interacción ágil, libre e informada entre los duranguenses y el poder público, se debe hacer uso de todas las herramientas que las nuevas tecnologías proporcionan, ya que gracias a las mismas se pueden alcanzar beneficios para toda la población, lo que además propicia una mayor transparencia de sus actos.*

*En tal virtud, el Gobierno Digital abre la posibilidad de que, a través del uso de las nuevas tecnologías de la comunicación, el poder público pueda proveer de los servicios requeridos por la sociedad que toda democracia debe conceder a los ciudadanos, lo que al mismo tiempo puede propiciar ampliamente el uso y provecho de la información y el conocimiento respecto a la labor que realizan los servidores públicos.*

*El Gobierno Digital se puede concebir como el conjunto de instrumentos y mecanismo que permiten que la relación entre los diversos niveles de gobierno y los ciudadanos surja de la existencia de un estado moderno, eficiente, eficaz, y de provecho para la sociedad.*

*Por ello, tal es el compromiso de las instituciones que representamos que en el marco jurídico estatal contamos con la Ley de Gobierno Digital y la Ley de Firma Electrónica Avanzada, con el propósito de transitar hacia el uso de herramientas tecnológicas en el quehacer cotidiano de las instituciones públicas.*

*De lo anterior se deriva que los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado Libre y Soberano de Durango, en el ámbito de nuestra respectiva competencia, con total respeto a la autonomía de cada uno de los mismos, sometemos a consideración la presente iniciativa que tiene como finalidad la disminución en el uso de papel que se utiliza actualmente en la producción de documentos físicos (expedientes, documentos informativos y estadísticos) por parte de los Poderes del Estado, los Órganos Constitucionales Autónomos y los Municipios para que dichos documentos en adelante se conserven en formato digital y que la certificación de los mismos pueda realizarse con herramientas tecnológicas actuales o futuras, como la firma electrónica avanzada, códigos de respuesta rápida, huella digital o aquellas cuyos avances en esta materia, se permitan.*

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La rápida transformación que viven las sociedades de hoy en día basadas en una creciente adopción de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) ha generado para sí misma una nueva definición: "La Sociedad de la Información y el Conocimiento": En ella, la cada vez mayor exigencia de más y mejores servicios por parte de sus gobiernos es una constante.

En México, como en la mayoría de las naciones del mundo, esta situación generó la necesidad de establecer nuevas formas de organización y operación en el gobierno federal, lo que ya se manifiesta en la existencia de nueva infraestructura, sistemas, procesos y normatividad en materia de TIC.

El motor que impulsa la adopción de TIC de parte de los gobiernos está vinculado a una mejor administración pública que logre mejores niveles de eficiencia, calidad y competitividad a fin de generar mayor valor público en beneficio de la sociedad.

Sin embargo, en el caso mexicano, dada la alta complejidad y diversidad de instituciones que forman al gobierno federal, los avances en el tema han estado limitados por la multiplicación de esfuerzos y la creación de silos de información. En este sentido, es necesario dar congruencia estratégica a las acciones que permitan la consolidación de los esfuerzos para brindar al ciudadano mayor y mejor acceso a la información y a los servicios gubernamentales transversales a través del uso de las TIC.

Dado lo anterior y ante los principales retos de nuestro país, entre ellos la ineficiencia en la interoperabilidad gubernamental, se observa necesario contar con una Ley que brinde a las instituciones de gobierno las estrategias, normas, estándares y elementos de desarrollo que deberá seguir el gobierno de México en el uso de las TIC, así como el fomento a la participación ciudadana, a través de medios digitales.



**SEGUNDO.- Durango** debe fortalecer su estructura tecnológica interna con la finalidad de enfrentar los factores que inciden negativamente en su desarrollo, siendo algunos de estos la poca modernización en la gestión pública, la regulación excesiva y la carencia de un ambiente propicio para la adopción de nuevas tecnologías.

Dichos factores representan áreas de oportunidad para el Estado que pueden revertirse de forma positiva a través del impulso de políticas dirigidas a desarrollar el gobierno digital o electrónico en México.

La presente reforma va más allá del objetivo de "Durango sin papel", esta reforma es trascendental para la modernización de Durango, para explotar nuevos nichos de oportunidades, esta reforma significa constitucionalizar el Gobierno Electrónico, el cual ha sido definido, entre otras voces, como:

*... el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para proveer servicios gubernamentales independientes del tiempo, distancia y complejidad organizacional.<sup>15</sup>*

Resaltando también la siguiente:

*A los efectos de la presente Carta Iberoamericana se entienden las expresiones de "Gobierno Electrónico" y de "Administración Electrónica" como sinónimas, ambas consideradas como el uso de las TIC en los órganos de la Administración para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos. Todo ello, sin perjuicio de las denominaciones establecidas en las legislaciones nacionales.<sup>16</sup>*

Tal y como lo señala la anterior definición el gobierno electrónico consiste en el uso de tecnologías de la información y comunicación para transformar las operaciones gubernamentales con el propósito de mejorar la efectividad y la eficiencia de los poderes del Estado y ponerlos efectivamente al servicio del ciudadano.

Este concepto incluye no sólo a la administración pública o al Poder Ejecutivo, sino también a los otros poderes públicos e, inclusive a otros organismos que reciban recursos públicos como

<sup>15</sup> Naser Alejandra y Concha Gastón; *El gobierno en la gestión pública*; disponible en: [https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/54303/El\\_Gobierno\\_electronico\\_en\\_la\\_gestion\\_Publica.pdf](https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/54303/El_Gobierno_electronico_en_la_gestion_Publica.pdf)

<sup>16</sup> Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico, disponible en: <http://old.clad.org/documentos/declaraciones/cartagobelec.pdf>

los órganos constitucionales autónomos. Se trata de mejorar los procesos internos y externos de estas instituciones.

El gobierno digital o electrónico es una decisión estratégica de los Estados ante la transformación de la sociedad industrial en una sociedad basada en el conocimiento, en donde prevalecen como objetivos primordiales la nueva forma de gobernar incrementando la eficiencia y transparencia de la gestión, un trabajo de integración del Estado-Ciudadano, que implica un cambio radical en los procesos y la cultura organizacional.

La importancia del gobierno electrónico se debe a que el creciente proceso de globalización y desarrollo de la nueva sociedad de la información, exigen del Estado y del proceso de modernización de la gestión pública, una actitud proactiva, efectiva y decidida, orientada a incorporar intensivamente el uso de TIC en los procesos del Estado, de manera complementaria a otras técnicas y herramientas en los diversos ámbitos de la gestión.

El gobierno electrónico no es un fin en sí mismo, más aún, su carácter esencialmente instrumental requiere de la revisión, rediseño y optimización de los procesos como paso previo a la introducción de cualquier cambio en la tecnología o en las funciones de producción de las organizaciones públicas. De esta manera, el gobierno electrónico adquiere la doble dimensión de agente catalizador de los cambios en los procesos y de herramienta tecnológica como instrumento para mejorar el desempeño de los actos del Estado.

**TERCERO.-** Refuerza el contenido del presente dictamen, que nuestro país fue firmante de la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico adoptada por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en Santiago de Chile<sup>17</sup> (referenciada previamente), la cual refuerza la posición del país respecto a hacer de las TIC una herramienta para ofrecer más y mejores servicios al ciudadano.

En dicha Carta se establecieron las siguientes finalidades:

*a. Aproximar los Gobiernos y sus respectivas Administraciones a los ciudadanos al facilitar la comunicación y relación con los mismos por medios electrónicos.*

*b. Incrementar la calidad de los servicios y productos públicos que el Estado tiene que suministrar a los ciudadanos al mejorar la eficiencia, la eficacia y una mayor transparencia de la gestión pública, aprovechando la utilización de las TIC en el Gobierno y en la Administración Pública.*

<sup>17</sup> Disponible en: <http://old.clad.org/documentos/declaraciones/cartagobelec.pdf>

*c. Contribuir a que los países iberoamericanos accedan en plenitud a la sociedad de la información y del conocimiento mediante el impulso que, para la misma, supone el efectivo establecimiento del Gobierno Electrónico.*

*d. Coadyuvar en la consolidación de la gobernabilidad democrática, mediante la legitimación efectiva de los Gobiernos y sus Administraciones que comporta el potencial democratizador del Gobierno Electrónico.*

*e. Optimizar, con ocasión de la implantación del Gobierno Electrónico, los modos de organización y de funcionamiento de los Gobiernos y sus Administraciones, simplificando trámites y procedimientos.*

*f. Fomentar el uso de los medios electrónicos en los demás ámbitos de la sociedad a través de la percepción de la utilidad que presentan en la Administración Pública.*

*g. Sensibilizar a las Administraciones para que ofrezcan sus servicios y se interconecten con la ciudadanía a través de estrategias de múltiples canales de acceso.*

*h. Desarrollar en la implementación del Gobierno Electrónico, acciones que apunten a generar información de alto valor para que redunden en conocimiento social, con el objetivo de aumentar la competitividad y mejorar el posicionamiento de cada comunidad en el concierto global.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo y considera procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ÚNICO:** Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 42 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 42.-...**

...

...

**Los Poderes del Estado, los Órganos Constitucionales Autónomos y los Municipios en sus respectivas áreas de competencia, privilegiarán el uso de sistemas, mecanismos y formatos digitales de acuerdo a la naturaleza jurídica de su función, que permitan la máxima disminución del uso de papel. La legislación correspondiente prevendrá la emisión y validación de documentos mediante firma electrónica, códigos de respuesta rápida, huella digital o aquellos avances tecnológicos y cibernéticos actuales o futuros adecuados para la recopilación de datos, integración de expedientes electrónicos y la expedición de copias en formatos digitales.**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Congreso del Estado de Durango en un término no mayor a ciento ochenta días deberá expedir la normatividad que corresponda para dar cumplimiento al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Congreso del Estado a partir del ejercicio fiscal 2021, destinará recursos para la implementación paulatina del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días de abril del 2020.

#### **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO**

**PRESIDENTE**

**DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**

**SECRETARIA**

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
VOCAL**

**DIP. PABLO CESÁR AGUILAR PALACIO  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
VOCAL**

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: EL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DARÁ SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 102 EN SU QUINTO PÁRRAFO Y AL ARTÍCULO 168 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE LOS INFORMES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local presentada por las y los CC. Diputadas y Diputados Gabriela Hernández López, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Sonia Catalina Mercado Gallegos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad

encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

## DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa fue presentada en la sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2019 y se motiva en los siguientes términos:

*Desde la década de 1990, la estructura del Estado mexicano comenzó a experimentar la creación de organismos autónomos con rango constitucional. Con excepción de la Universidad Nacional Autónoma de México cuya autonomía constitucional data de 1980, desde 1993 en adelante, en que se otorga autonomía al Banco de México se produjo un vertiginoso incremento de organismos constitucionales autónomos. Así, se incorporan a la Constitución el Instituto Federal Electoral en 1996 (hoy Instituto Nacional Electoral, INE) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en 1999. Órganos pioneros, que constituyen lo que podemos denominar la "primera generación" de órganos constitucionales autónomos en México.*

*Desde el punto de vista de las funciones máximas del Estado, se distinguen tradicionalmente la legislación, la ejecución y la jurisdicción. Los órganos-instituciones que las desempeñan son los órganos soberanos del Estado, ubicados en su máxima jerarquía. Sin embargo, más recientemente las Constituciones comenzaron a asignar funciones análogas en relevancia a las tradicionales, a instituciones no soberanas, las que asumen la figura de la autonomía constitucional. De tal forma, nos encontramos en presencia de órganos constitucionales autónomos. Esto es:*

*Órganos caracterizados por la competencia para ejercer en grado supremo un complejo de funciones públicas; la idoneidad para frenar, controlar y equilibrar a los otros órganos con responsabilidades igualmente supremas; por lo tanto, la Constitución los coloca al menos en un lugar de relativa igualdad e independencia con respecto a estos órganos.*

*Los organismos constitucionales autónomos son establecidos directamente por la Constitución, participan en la formación de la voluntad estatal pero no son soberanos. Desde un punto de vista etimológico, autonomía es una palabra de origen griego que alude a la potestad de darse leyes a sí mismo, esto es, de darse las propias normas. Aunque la palabra autonomía es polisémica, institucionalmente siempre alude a la capacidad de darse un ordenamiento jurídico.*

*La autonomía de la que hablamos tiene una doble dimensión: estos organismos son autónomos respecto de las demás instituciones de gobierno para crear normas sin la participación de aquéllas. Desde luego, normas o regulaciones asociadas con sus funciones específicas, cuyos ejes fundamentales fueron establecidas por la Constitución y las leyes*



*secundarias. Al mismo tiempo pueden darse ordenamientos internos para organizarse y estructurarse de la forma más adecuada a fin de cumplimentar sus objetivos. En este sentido, los órganos constitucionales autónomos: "Tienen la gran ventaja de poder decidir autónomamente su forma de gobierno o gobernanza corporativa, definir el conjunto de materias específicas de decisión, y las normas de procedimiento para validar la coerción institucional y técnica de las decisiones".*

*La autonomía, como se puede apreciar, es una forma de división de poderes, puesto que supone la distribución de funciones más allá de las tradicionales y de los órganos (soberanos) encargados de llevarlas a cabo. Por tanto, cada órgano autónomo se constituye en torno a una atribución y del área de competencia que se genera alrededor de ellos. Sin embargo, los órganos autónomos no están subordinados y no dependen de los órganos tradicionales, lo que implica una situación de independencia relativa. Están en estrecha relación con aquéllos, con los que colaboran, antes los que rinden cuenta y a cuyo control están sujetos. Por ello, la autonomía no supone separación o independencia absoluta respecto de los órganos soberanos.*

*Los iniciadores consideramos oportuna la presente iniciativa, principalmente por la importancia que estos organismos representan para la sociedad, creemos que la transparencia en sus acciones u omisiones debe quedar de manifiesto ante este poder, y cobra especial sentido en aquellos casos de organismos que necesitan fortalecer sus estructuras y presupuesto para obtener resultados más contundentes, de ahí la necesidad de estos ejercicios de comparecencia.*

*Nuestra finalidad es que a través de estos ejercicios de comparecencia atendiendo el mismo procedimiento general mediante el cual se desarrolla la glosa del informe del Poder Ejecutivo, se pueda hacer énfasis y refrendar que determinadas decisiones del Estado se legitiman por la especialización y tecnicidad de estos organismos. Es decir, algunas decisiones no deben ser tomadas por mayorías -por aplastantes que sean-, sino por entes competentes en materias especializadas, con el fin de beneficiar a la sociedad en general, incluyendo -desde luego- a tales mayorías. Estamos convencidos y de acuerdo con los razonamientos que permiten considerar la existencia de un tipo de legitimación constitucional diferenciada de la democrática, que se funda en tecnicidad y especialidad.*

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** – La Constitución Política del Estado otorga autonomía a los siguientes órganos, en adelante OCA:

- 1.- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
- 2.- Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- 3.- Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- 4.- Instituto de Evaluación de Políticas Públicas.
- 5.- Tribunal Electoral del Estado.
6. Tribunal de Justicia Administrativa.

La Constitución Política Local plantea la obligación de los OCA *para que rindan ante el Congreso del Estado un informe anual por escrito de labores y la cuenta pública.*<sup>18</sup>

De igual manera y de manera concreta, el texto constitucional establece que:

*ARTÍCULO 168.- Cada órgano constitucional autónomo rendirá un informe anual de labores según lo dispuesto por la ley. Su titular comparecerá, ya sea ante el Pleno del Congreso del Estado o ante las comisiones legislativas para detallar su contenido, quién luego de su análisis le remitirá los posicionamientos y, en su caso, recomendaciones que se formulen.*

De la lectura del anterior precepto se desprenden los siguientes elementos:

- 1.- Es una obligación de cada OCA rendir un informe anual ante el Congreso del Estado.
- 2.- Resulta ineludible comparecer ante el Congreso del Estado, ya sea ante Pleno o Comisión, donde se detallará el contenido del informe.
- 3.- Posterior a la presentación del informe, el Congreso del Estado analizará el informe y podrá emitir recomendaciones a los OCA.

**TERCERO.-** De igual manera y sin constituir un órgano constitucional autónomo, el Poder Legislativo del Estado precisó la siguiente obligación para el Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción:

*ARTÍCULO 6. El Fiscal Especializado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:  
XIV. Comparecer y presentar ante el Congreso del Estado un informe anual en el mes de septiembre sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo y los resultados alcanzados en materia de combate a la corrupción, de igual forma lo hará cuando sea requerido para informar sobre asuntos a su cargo;*<sup>19</sup>

Así mismo, el Poder Revisor de la Constitución estableció la siguiente atribución para el Congreso Local:

*d) Para citar a los secretarios del despacho del Ejecutivo, al Fiscal General, a los titulares de las entidades de la administración pública estatal o municipal, a los titulares de los organismos constitucionales autónomos y demás servidores públicos previstos en esta Constitución, para*

<sup>18</sup> Artículo 130 fracción VI de la Constitución Política del Estado y el resto de los citados que hagan referencia al mismo ordenamiento se encuentran disponibles en: [http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20\(NUEVA\).pdf](http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20(NUEVA).pdf)

<sup>19</sup> Disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20FISCALIA%20ESPECIALIZADA.pdf>

*que emitan opinión cuando se discuta una ley o informen cuando se estudie cualquier asunto concerniente a sus respectivos ramos.*

A fin de precisar el alcance de los elementos anteriores, conviene tener en cuenta el significado del vocablo *comparecer*, para lo cual acudimos a la Real Academia Española, la cual señala lo siguiente:

*comparecer*

*Del lat. \*comparescēre, de comparēre.*

*Conjug. c. agradecer.*

*1. intr. Dicho de una persona: Presentarse ante una autoridad u otra persona.*

*2. intr. Aparecer inopinadamente.*

*3. intr. Der. Dicho de una persona: Presentarse*

*personalmente o por poder ante un órgano público, especialmente ante un juez o tribunal.<sup>20</sup>*

De igual forma, resulta pertinente acudir al alcance parlamentario de dicho vocablo, la cual se da en los siguientes términos:

*Es difícil establecer la definición de comparecencia de los miembros del gobierno, ya que ésta dependerá de la regulación específica que se haga cada país, sin embargo, en algunos casos la comparecencia puede ser definida, según la doctrina parlamentaria, como el período en el cual se formulan preguntas a los miembros del gobierno acerca de su gestión, pero puede tratarse también de una facultad que tiene el parlamento, el Congreso o la Asamblea, para citar a los altos funcionarios para que concurran a las Cámaras a rendir los informes verbales que éstas les soliciten o que los mismos estén obligados a dar anualmente, e incluso, a petición propia, siempre con el propósito de realizar una exposición. Por lo anterior, es necesaria la presencia de un miembro del gobierno ante la institución representativa, con la correspondiente exposición de las líneas de su gestión ante los parlamentarios (diputados y/o senadores), para ser considerada como comparecencia.<sup>21</sup>*

De lo anterior se desprende que efectivamente, los titulares de los OCA primeramente hacen la entrega del informe y posteriormente se realiza la comparecencia donde podrán realizarle preguntas o recomendaciones.

Constituye una situación lógica, y así lo plantea la Constitución, que primero se analiza el documento y sobre lo ahí señalado o sobre lo ahí omitido se realizan los cuestionamientos o recomendaciones.

Al día de hoy, tanto la normatividad como la práctica no ha permitido fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, así como el seguimiento que debe darse a los informes presentados por los Órganos Constitucionales Autónomos, así como a la Fiscalía Anticorrupción del Estado,

<sup>20</sup> <https://dle.rae.es/?w=comparecer>

<sup>21</sup> [http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc\\_tparla/Dicc\\_Term\\_Parla.pdf](http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/Dicc_Term_Parla.pdf)

de ahí la necesidad de establecer un mecanismo que regule la entrega del informe y la posterior comparecencia de los titulares de los entes públicos antes señalados.

Esta Comisión considera pertinente que elevemos a rango constitucional la obligación del titular de la Fiscalía Especializada Anticorrupción de rendir el informe correspondiente, quedando claro que ello no significa que sea considerado como Órgano Constitucional Autónomo.

De igual manera, se modifica el contenido del numeral 168 a fin de precisar que los titulares de los OCA deberán comparecer ante el pleno del Congreso Estatal y que es en su Norma Orgánica donde se establecerá el procedimiento a seguir para el análisis del informe y la forma en que los legisladores podrán hacer llegar sus posicionamientos y recomendaciones.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo y considera procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforma el artículo 102 en su quinto párrafo y el artículo 168 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 102.** -----  
-----  
-----  
-----

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, contará con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que sean materia de actos de corrupción que la ley considera como delitos; su titular deberá comparecer y presentar ante el Congreso del Estado un informe anual sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo y los resultados alcanzados en materia de combate a la corrupción, de igual forma lo hará cuando sea requerido para informar sobre asuntos a su cargo.

**ARTÍCULO 168.-** Cada órgano constitucional autónomo, a través de su titular, rendirá un informe anual de labores ante el Pleno del Congreso del Estado.

La Ley Orgánica del Congreso determinará el procedimiento para analizar el contenido del informe, así como en su caso, remitir los posicionamientos y recomendaciones que se formulen.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Congreso del Estado, en un término que no exceda de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá emitir la legislación correspondiente a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días de abril del 2020.

#### **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO**

**PRESIDENTE**

**DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**

**SECRETARIA**

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
VOCAL**

**DIP. PABLO CESÁR AGUILAR PALACIO  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
VOCAL**

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, PARA QUE DE



MANERA VERBAL, SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIP SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: EL DE  
LA VOZ, A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
PEDRO AMADOR CASTRO.

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA:  
DIP.GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIP.GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE  
INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA, QUE SON 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN  
CONTRA, 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO  
PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO  
304, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO  
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, DEBIDO A QUE  
EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL



DICTAMEN, PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE CONTIENE ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 7 Y 39 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE INSTRUYE A LA DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES PARA QUE DE MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO,

PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE  
LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA  
DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. LUIS IVÁN  
GURROLA VEGA.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP.  
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP SANDRA  
LILIA AMAYA ROSALES.

DIP SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. CLAUDIA  
JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO"

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA H.  
SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
21 DE ABRIL DEL 2020  
12:52 HORAS

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. PEDRO AMADOR CASTRO.

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. GABRIELA  
HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ALICIA  
GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. OTNIEL  
GARCÍA NAVARRO.

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. MARÍA  
ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. FRANCISCO  
JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: EL DE LA VOZ, A  
FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JUAN  
CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. SONIA  
CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. NANCI  
CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP.GERARDO  
VILLARREAL SOLÍS.

DIP.GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ESTEBAN  
ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: LE INFORMO  
PRESIDENTA, QUE SON 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0  
ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO  
PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO  
305, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO  
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, DEBIDO A QUE  
EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL



DICTAMEN, PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITO DE USURA, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL, EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADO SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, PARA QUE DE MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP  
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIP SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: EL DE  
LA VOZ, A FAVOR

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
PEDRO AMADOR CASTRO.

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ALEJANDRO JURADO.

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA:  
DIP.GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIP.GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE  
INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE SON 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN  
CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO  
PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO  
306, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO  
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, DEBIDO A QUE  
EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL  
DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE  
PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE  
REFORMAS A LOS ARTÍCULO 303, 306-1 Y 315 DEL CÓDIGO CIVIL DEL  
ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ALIMENTOS, SE DECLARA  
ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL, EN TAL VIRTUD SE ABRE EL



REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL  
DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO  
EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, SI  
HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN  
RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS  
Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO  
PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO  
A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,  
INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO  
GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE INSTRUYE AL DIPUTADO  
ALEJANDRO JURADO FLORES, PARA QUE DE MANERA VERBAL  
SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO  
CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS  
DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL  
MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. LUIS IVÁN  
GURROLA VEGA.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP.  
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP SANDRA  
LILIA AMAYA ROSALES.

DIP SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. CLAUDIA  
JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JOSÉ  
ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. CYNTHIA  
LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. KAREN  
FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JOSÉ LUIS  
ROCHA MEDINA.

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. MARIO  
ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. RAMÓN  
ROMÁN VÁZQUEZ.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. PABLO  
CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ELIA DEL  
CARMEN TOVAR VALERO.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. PEDRO  
AMADOR CASTRO.

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. DAVID  
RAMOS ZEPEDA.

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. GABRIELA  
HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ALICIA  
GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. OTNIEL  
GARCÍA NAVARRO.

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. MARÍA  
ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. FRANCISCO  
JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: EL DE LA VOZ, A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE HAY  
24 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO  
PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO  
307, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO  
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA  
DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN, PASAMOS A LA DISCUSIÓN  
DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE  
JUSTICIA, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 2550 BIS AL CÓDIGO  
CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO  
193 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DECLARA  
ABIERTO EL DEBATE TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO  
PARTICULAR, EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A  
FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.



PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO  
EL DEBATE.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO  
A SU CONSIDERACIÓN, SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,  
INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO  
GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE INSTRUYE AL DIPUTADO  
SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, PARA QUE DE  
MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU  
VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO  
PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO,  
TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP  
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIP SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: EL DE  
LA VOZ, A FAVOR

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
PEDRO AMADOR CASTRO.

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ALEJANDRO JURADO.

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA:  
DIP.GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIP.GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE  
INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE SON 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN  
CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 308, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN EL CONCUBINATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO



GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES, PARA QUE DE MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIP SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. CLAUDIA  
JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JOSÉ  
ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. CYNTHIA  
LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. KAREN  
FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JOSÉ LUIS  
ROCHA MEDINA.

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. PEDRO AMADOR CASTRO.

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. DAVID  
RAMOS ZEPEDA.

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. GABRIELA  
HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ALICIA  
GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. OTNIEL  
GARCÍA NAVARRO.

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. MARÍA  
ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. FRANCISCO  
JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: EL DE LA VOZ, A  
FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JUAN  
CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. SONIA  
CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. NANCI  
CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP.GERARDO  
VILLARREAL SOLÍS.

DIP.GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ESTEBAN  
ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: LE INFORMO  
DIPUTADA PRESIDENTA, QUE SON 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y  
0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO  
PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO  
309, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO  
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 147 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITO DE FEMINICIDIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA PARA QUE DE MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP  
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIP SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.



DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: EL DE  
LA VOZ, A FAVOR

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
PEDRO AMADOR CASTRO.

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ALEJANDRO JURADO.

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA:  
DIP.GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIP.GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE  
INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE SON 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN  
CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO  
PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO  
310 PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA  
DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN, PASAMOS A LA DISCUSIÓN  
DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE  
JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 115  
DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN  
MATERIA DE PRESCRIPCIÓN DE DELITOS, CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 193 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE

DECLARA ABIERTO EL DEBATE TANTO EN LO GENERAL, COMO EN LO PARTICULAR, EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE INSTRUYE AL DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES, PARA QUE DE MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP.  
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP SANDRA  
LILIA AMAYA ROSALES.

DIP SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. CLAUDIA  
JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JOSÉ  
ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. CYNTHIA  
LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. KAREN  
FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JOSÉ LUIS  
ROCHA MEDINA.

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. MARIO  
ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. RAMÓN  
ROMÁN VÁZQUEZ.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. PABLO  
CÉSAR AGUILAR PALACIO.



DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ELIA DEL  
CARMEN TOVAR VALERO.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. PEDRO  
AMADOR CASTRO.

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. DAVID  
RAMOS ZEPEDA.

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. GABRIELA  
HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ALICIA  
GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. OTNIEL  
GARCÍA NAVARRO.

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. MARÍA  
ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. FRANCISCO  
JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: EL DE LA VOZ, A  
FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JUAN  
CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. SONIA  
CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. NANCI  
CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. GERARDO  
VILLARREAL SOLÍS.

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ESTEBAN  
ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: LE INFORMO  
PRESIDENTA QUE SON VOTOS 24 A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0  
ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO  
PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO  
311, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO  
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA  
DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN  
DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE  
JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 182 DEL CÓDIGO  
PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE  
HOSTIGAMIENTO SEXUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193 DE  
LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DECLARA ABIERTO  
EL DEBATE TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, EN TAL  
VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O  
ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA PARA QUE DE MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP  
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIP SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: EL DE  
LA VOZ, A FAVOR

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
PEDRO AMADOR CASTRO.

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.



DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ALEJANDRO JURADO.

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA:  
DIP.GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIP.GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIP.  
ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE  
INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA, QUE SON 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN  
CONTRA, 0 ABSTENCIONES, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 312, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE INSTRUYE AL DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES, PARA QUE DE MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP SANDRA  
LILIA AMAYA ROSALES.

DIP SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. CLAUDIA  
JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JOSÉ  
ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. CYNTHIA  
LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. KAREN  
FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JOSÉ LUIS  
ROCHA MEDINA.

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. MARIO  
ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. RAMÓN  
ROMÁN VÁZQUEZ.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. PABLO  
CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ELIA DEL  
CARMEN TOVAR VALERO.



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO"

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA H.  
SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
21 DE ABRIL DEL 2020  
12:52 HORAS

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. PEDRO AMADOR CASTRO.

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. MARÍA  
ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. FRANCISCO  
JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: EL DE LA VOZ, A  
FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. JUAN  
CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. SONIA  
CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.



DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. NANCI  
CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP.GERARDO  
VILLARREAL SOLÍS.

DIP.GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: DIP. ESTEBAN  
ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO ALEJANDRO JURADO FLORES: LE INFORMO  
DIPUTADA PRESIDENTA, QUE HAY 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y  
0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 313, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRÓ ASUNTO ALGUNO.

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS (14:44) CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITARÁ AL PLENO A SESIÓN ORDINARIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO. DAMOS FE -----.

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

PRESIDENTA.



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO"

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA H.  
SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
21 DE ABRIL DEL 2020  
12:52 HORAS

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES.

SECRETARIO.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

SECRETARIO.